



CUT: 92824-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1029-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 10 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 92824-2025**, de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la precitada Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que, para la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero y habilitado responsable de la obra.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6B16C6B8

Que, mediante Oficio 488-2025-GRSM/PEHCBM/GG, el **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO** identificado con **RUC N° 20148168955**, con domicilio en Jr. Proyecto N° 347, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; solicita la Autorización de Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial en la fuente natural quebrada Pucayacu y quebrada S/N, para desarrollar el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-957, TRAMO: TOCACHE – ALMENDRAS DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2492668; adjuntando a su solicitud documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, respecto a la propuesta presentada por el administrado; se evalúa el expediente y se emite el Informe N° 0044-2025-ANA-AAA.H/CLMG, en el cual se determina:

- De la evaluación al expediente administrativo de “Autorización de Ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, TUPA Código PA1100A6F5”, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo tanto, permite la continuación de la evaluación al procedimiento solicitado.
- De lo expuesto, se solicita su apoyo a la ALA Huallaga Central en hacer partícipe al administrado a la verificación técnica de campo, en cumplimiento del literal “f” del artículo 41° del Reglamento de procedimientos administrativos aprobado por la R.J. N° 007-2015-ANA.

Que, la Administración Local de Agua Central programa mediante Oficio N° 0283-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC se programa la inspección ocular notificando al administrado, llegándose a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0038-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC/U_ALAHC1.

Que, el administrado, a través del Oficio N° 080-2025-GRSM/PEHCBM/DI, presenta información complementaria para un mejor resolver, adjuntando el requisito correspondiente del expediente técnico necesario para el trámite.

Que, con la información recabada en campo, la Administración Local de Agua Huallaga Central remite los actuados del expediente a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga para continuar con su evaluación. En tal sentido, se emite el Informe Técnico N° 0048-2025-ANA-AAA.H/CLMG, complementado por el Informe N° 0094-2025-ANA-AAA.H/CLMG, mediante los cuales se determina:

- El administrado presenta solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Adjunta Copia de la Certificación ambiental, en este caso Resolución Directoral N° 083- 2024-GRSM/ARASM/DGA de fecha 17.12.2024, expedido por la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, donde se Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal Sm-957, Tramo: Tocache – Almendras del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín” con CUI N° 2493059.
- Copia del documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial, en este caso la Resolución Directoral N°067-2022-GRSMPEHCBM/DEYP de fecha



21.07.2022 suscrito por el director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

- El administrado mediante Oficio N° 080-2025-GRSM/PEHCBM/D de fecha 19.09.2025 cumple con adjuntar en ventanilla virtual de la AAA Huallaga, el contenido del expediente técnico aprobado del PIP “Mejoramiento del Camino Vecinal Sm-957, Tramo: Tocache – Almendras del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín”.
- Adjunta Constancia de pago del procedimiento correspondiente.
- Por lo antes mencionado, el expediente del procedimiento de “Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial”, para el proyecto en mención, cumple con los requisitos TUPA-ANA código PA1100A6F5.
- En consecuencia, se emite una opinión técnica favorable para el procedimiento en curso para el proyecto mencionado, solicitado por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario.

Que, con Informe Legal N° 065-2025-GCVT-OS.0002871 se determina que, en la evaluación al expediente administrativo, se advierte que el administrado cumple con los requisitos formales, para el procedimiento administrativo de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial; además, se observa que el órgano instructor realizó oportunamente la diligencia de verificación técnica de campo en la fuente natural quebrada Pucayacu y quebrada S/N; asimismo, cuenta con opinión favorable del profesional del área técnica, que determina que resulta factible autorizar la ejecución del proyecto. Por todo lo anteriormente expuesto, corresponde amparar la solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial; a favor del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo identificado con RUC N° 20148168955.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0048-2025-ANA-AAA.H/CLMG, complementado por el Informe N° 0094-2025-ANA-AAA.H/CLMG y el Informe Legal N° 065-2025-GCVT-OS.0002871 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en la quebrada Pucayacu y la quebrada S/N, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-957, TRAMO: TOCACHE – ALMENDRAS DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2493059; a favor del **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO** identificado con **RUC N° 20148168955**; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO – PEHCBM	R.U.C	20148168955
Nombre del Proyecto o Actividad	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-957, TRAMO: TOCACHE – ALMENDRAS DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2493059	Tipo de Intervención	Público



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6B16C6B8

Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica			
	Departamento : San Martín Provincia : Tocache Distrito : Tocache			49849 Intercuenca Alto Huallaga ALA Huallaga Central		
Fuente de Agua o Bien Asociado	Tipo	Superficial	Nombre			
			Quebrada Pucayacu Quebrada s/n			
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION						
Obra Metas/Características	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de dos (2) puentes Puente Pucayacu de 13,50 m de longitud en el cauce de la quebrada Pucayacu Puente s/n de 10 m de longitud en cauce de quebrada s/n • Por necesidad hidráulica, se considera la construcción de cinco (5) alcantarillas de MCA de acuerdo al siguiente detalle: Alcantarilla MCA 1,50 m x 2,00 m progresiva km 00+508,71 Alcantarilla MCA 1,50 m x 1,50 m progresiva km 00+858.11 Alcantarilla MCA 1,30 m x 1,30 m progresiva km 01+902.49 Alcantarilla MCA 1,50 m x 2,00 m progresiva km 02+033.68 Alcantarilla MCA 2,00 m x 2,00 m progresiva km 02+316.33 <p>Las características estructurales, hidráulicas y dimensiones de las estructuras planteadas se sustentan en el contenido del expediente técnico de obra aprobado y que está adjunto en el expediente del administrado.</p>					
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Estructura	Fuente Natural	Coordenadas UTM WGS84			
			Margen Derecha		Margen Izquierda	
			Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
	Puente Pucayacu	Quebrada Pucayacu	332 446	9 095 302	332 459	9 095 292
	Puente S/N	Quebrada Marcacoto	332 105	9 095 735	332 113	9 095 732
	Alcantarilla 1	Río Huallaga	332 501	9 095 253	332 496	9 095 240
	Alcantarilla 2	Río Huallaga	332 304	9 095 514	-	-
	Alcantarilla 3	Río Huallaga	331 528	9 096 434	331 521	9 096 422
Alcantarilla 4	Quebrada Andahuaya	331 342	9 096 650	331 339	9 096 638	
Alcantarilla 5	Río Huallaga	331 250	9 096 753	-	-	
Plazo de Ejecución	Noventa (90) días calendario.					

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de noventa (90) días calendario para la ejecución del proyecto, cuya vigencia se contabilizará desde la fecha de inicio de realización de las obras en fuente natural de agua, la cual deberá ser comunicada por el administrado a la Administración Local de Agua Huallaga Central, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.

Artículo 3º.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Huallaga Central, verifique que las obras materia de autorización se ejecuten en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente resolución

Artículo 4º.- PRECISAR que el administrado asumirá la responsabilidad civil, penal y/o administrativa, ante cualquier eventualidad que pudiera generar daños y perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada en la resolución directoral.

Artículo 5º.- NOTIFICAR con la presente resolución directoral, al **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**, con domicilio en Jr. Proyecto N° 347, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, vía correo electrónico ROSADELPILARAGUILAR.30@GMAIL.COM RAGUILAR@PEHCBM.GOB.PE; así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6B16C6B8

Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central, mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6B16C6B8